



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 92, fecha: viernes, 13 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

1511

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.179,16 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	94.179,16 €
1,00 €	Gastos del Personal	46.150,00 €
2,00 €	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.389,16 €
3,00 €	Gastos financieros	0,00 €
4,00 €	Transferencias corrientes	8.640,00 €
5,00 €	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6,00 €	Inversiones reales	0,00 €
7,00 €	Transferencias de capital	0,00 €



B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8,00 €	Activos financieros	0,00 €
9,00 €	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	94.179,16 €
ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	94.179,16 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	94.179,16 €
1,00 €	Impuestos directos	34.350,00 €
2,00 €	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3,00 €	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.480,00 €
4,00 €	Transferencias corrientes	24.087,16 €
5,00 €	Ingresos patrimoniales	13.262,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6,00 €	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7,00 €	Transferencia de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8,00 €	Activos financieros	0,00 €
9,00 €	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	94.179,16 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario Interino	Secretario-Interventor
Personal Laboral indefinido	Peón

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdearenas, a 11 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban